

RESOLUCIÓN No. 083 del 17 de mayo de 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA EN EL (LA) JEFE (A) DE LA DIVISIÓN JURIDICA DE LA SOCIEDAD METRO SABANAS S.A.S LA COMPETENCIA PARA ADELANTAR PROCESOS SANCIONATORIOS CONTRACTUALES DE QUE TRATA EL ARTICULO 86 DE LA EY 1474 DE 2011

LA GERENTE DE METRO SABANAS S.A.S. ENCARGADA, en uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en la ley 1258 de 2008, los estatutos de la sociedad, y en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y el artículo 9 y SS de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, las autoridades administrativas deben coordinar las actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado y en consecuencia pueden delegar funciones en sus subalternos.

Que de conformidad con el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que en virtud del artículo 10° de la citada Ley, la delegación se hace por escrito, determinándose en esta autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que en la Resolución No. 056 de 2015, por medio del cual se adopta el manual de funciones de la sociedad Metro Sabanas S.A.S, se estableció que son funciones del Jefe de División Jurídica las que le asigne el Gerente.

Que la competencia para adelantar y culminar los procesos administrativos sancionatorios contractuales de la sociedad Metrosabanas S.A.S radica en cabeza de su representante legal, esto es en el (la) Gerente. No obstante, podrá delegarla en funcionario adscrito a la entidad, de conformidad al literal b) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Que mediante Resolución 103 de fecha 14 de diciembre de 2020, el Gerente de Metrosabanas S.A.S delegó en el (la) Jefe de la División Jurídica de Metrosabanas S.A.S, la facultad sancionatoria de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, fecha a partir de la cual la dependencia en mención adelantó los procedimientos respectivos de conformidad a las competencias delegadas.

Que para el día 7 de mayo de 2024, la Gerente (e) de Metrosabanas S.A.S., reasumió la competencia delegada a que se hace mención anteriormente, en razón a la aceptación de la renuncia presentada por Jefe de la División Jurídica de la entidad y de la ausencia de nombramiento o designación realizada de dicho cargo para la época.

Que la Gerente (e) de Metrosabanas S.A.S., haciendo uso de sus competencias dio inicio a una actuación administrativa sancionatoria contractual contra uno de sus contratistas, encontrándose a la fecha aperturado proceso sancionatorio contractual.

Que, a la fecha, el cargo de Jefe de División Jurídica de Metrosabanas S.A.S se encuentra provisto siendo desempeñado por un profesional del derecho de conformidad al perfil exigido.

Que, dada la naturaleza transitoria de la delegación, y en atención a que el pasado 7 de mayo de 2024 el (la) Gerente (e) de Metrosabanas S.A.S reasumió la función delegada habiéndola ejercido en forma directa, se considera necesario delegar nuevamente la competencia sancionatoria contractual de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

RESOLUCIÓN No. 083 del 17 de mayo de 2024

Que la delegación efectuada se realiza en orden al interés por descongestionar y agilizar la gestión de los asuntos administrativos de la entidad, como el caso de la facultad sancionatoria contractual mencionada, a fin de contribuir con el cumplimiento de los fines del Estado en beneficio del interés general.

Que con merito a lo expuesto se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DELÉGUENSE en el Jefe de la División Jurídica de METRO SABANAS S.A.S, la competencia para adelantar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo sustituyan o deroguen, relacionados con la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento de los contratos y/o convenios en que sea parte la sociedad METRO SABANAS S.A.S

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Sincelejo, Sucre, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2024

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



SOLEY MARGOT JUNCO GENES
Gerente (E)

Decreto de Encargo N° 292 del 17 de abril de 2024

	Nombre	Cargo y/o Vinculación	Firma
Revisó	David Collante Vásquez	Asesor Jurídico Externo	
Elaboró	Marcos Narváez Valest	Asesor Jurídico Externo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gerente.